

ORDENANZA NRO. 10304/98-
EXPTE.NRO. 10945/98-H.C.D.-

VISTO:

El Expte.Nro.261/98, a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal, remite a este Alto Cuerpo un convenio celebrado en fecha 28 de Noviembre de 1997, entre la Comuna y el Balneario Ñandybaysal, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene como objeto el compromiso de dicho balneario a realizar todas las tareas de mantenimiento correspondiente al espacio público denominado "EL RINCON DE LOS CHICOS", ubicado en calle San Lorenzo, entre Goldaracena y Costanera de esta ciudad, a cambio que le deje colocar un cartel publicitario.

Que a fin de cumplimentar lo establecido en la cláusula décimosegunda del Convenio mencionado y con el objeto de que cobre vigencia el mismo, se hace necesaria la homologación de dicho instrumento por parte de este Alto Cuerpo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGASE el Convenio realizado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Balneario Ñandubaysal, suscripto en fecha 28 de Noviembre de 1997.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 13 DE MARZO DE 1998.

JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.